Objeto:
Procedimiento de Auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario.

Período auditado:
14 de junio del 2021

Normativa relevante:
- Const. de la CABA
- Ley Nº 70
- Ley Nº 2.627
- Decreto Nº 463/19
- Res. Nº 88-SCGBA/17
- Res. Nº 126-ENTUR/20
- Res. Nº 7-ENTUR/21
- Res. Nº 34-ENTUR/21

Equipo auditor:

Auditor Interno Titular:
Cdora. CHARLIN, Nancy Viviana.

Gerente Coordinación de Auditorías:
Lic. SZTYRLE, Federico

Auditores:
Dra. OSANO, Carolina.
Sr. FABIO, Leandro.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° I 02/21
F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley Nº 2.627
Dirección General Desarrollo Turístico

Alcance:
Las tareas de auditoría se efectuaron en el plazo comprendido entre los días 9 de junio y 2 de septiembre de 2021, comprendiendo los siguientes procedimientos:
− Análisis de la normativa aplicable.
− Apertura del Expediente Electrónico Nº 17.927.302-UAIENTUR/21, y verificación de la aplicación de los procedimientos establecidos en el Anexo I de la Resolución Nº 88-SGCBA/17.
− Análisis de la documentación requerida por la Resolución Nº 88-SGCBA/17.

Limitaciones al alcance:
No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:
Del análisis efectuado se han verificado dos fallas de supervisión en la aplicación del procedimiento aprobado por Resolución N° 88-SGCBA/17, a saber:

- En la nómina de personal se informó erróneamente la cantidad de tres Gerentes Operativos y dos Subgerentes Operativos, cuando correspondían dos y tres respectivamente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 7-ENTUR/21.

- El monto de Inventario consignado en el Formulario XII – Inventario Físico de $ 7.225.517,22, no coincide con el Reporte de Movimientos de $ 7.017.744,83, debido a que se consignó el monto correspondiente al Reporte de Movimientos Detallado.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:
De las tareas de verificación realizadas por esta UAI, respecto de la aplicación del procedimiento de auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario, se concluye un satisfactorio grado de cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Resolución Nº 88-SGCBA/17 en la repartición auditada.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, deberá fortalecerse el control de supervisión de los documentos generados mediante SADE y presentados a lo largo del procedimiento.

"Los requisitos de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Ambientales de las Unidades de Auditoria Interna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han sido certificados según Referencial IRAM-SGCBA N° 15"

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número: IF-2021-27014426-GCABA-UAIENTUR

Buenos Aires, Jueves 9 de Septiembre de 2021

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto Imprevisto Nº 2/21: “Procedimiento de auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario".

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Nancy Viviana Charlin
Date: 2021.09.09 17:05:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nancy Charlin
Titular
UNID. AUDITORIA INTERNA ENTUR
SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.09 17:05:15 -03'00'